



**ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO: 15-SE-04-AGO/2022
EFECTUADA POR EL HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
PERIODO: 2021-2024
EN CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1, 2, 3, 19, 25, 35, 38, 39 FRACCIÓN II, 40, 41, 42 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA SALA DE SESIONES DE CABILDO, MISMA QUE SE UBICA DENTRO DEL EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE MIGUEL HIDALGO S/N COLONIA CENTRO, HUIMANGUILLO, TABASCO, SE REUNIERON LOS REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL PERIODO 2021-2024: LIC. OSCAR FERRER ABALOS, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR; MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ, SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA; CARILIN DE JESÚS SALAYA ARIAS, TERCER REGIDOR; GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, CUARTO REGIDOR; JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ ALEJANDRO, QUINTO REGIDOR; TODOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, Y LA CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR LA SESIÓN NÚMERO **15-SE-04-AGO/2022** EN CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, LA CUAL SE SUJETA Y SE DESARROLLA BAJO EL SIGUIENTE: -----



ORDEN DEL DÍA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 14-SO-10-JUL/2022, DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2022.
- V. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA SINDICO DE HACIENDA, DONAR A FAVOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, UNA FRACCIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, UBICADO EN CALLE MARAÑÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVO “EL FRUTAL”, CON UNA SUPERFICIE DICHA FRACCIÓN DE 400.00 M²..
- VI. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA SINDICO DE HACIENDA, DONAR A FAVOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA, UNA FRACCIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, UBICADO EN AVENIDA MANUEL MORA ASCANIO DE LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD LA VENTA, CON UNA SUPERFICIE DICHA FRACCIÓN DE 400.00 M²..
- VII. ANALISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE EXPEDICIÓN DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS QUE RESULTEN SER NECESARIOS PARA EL BUEN DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR.
- VIII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PRIMERO.- EN EL USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, QUIEN PRESIDE LA PRESENTE SESIÓN, SOLICITÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A DESAHOGAR EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA REALIZANDO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA DE LOS REGIDORES QUE INTEGRAN ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO.

EN CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR Y EN USO DE LA VOZ, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, REALIZÓ EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA A LOS CIUDADANOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, PERIODO 2021-2024, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; DE LA SIGUIENTE MANERA:



C. OSCAR FERRER ÁBALOS,
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR;----- (PRESENTE)

C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ ,
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA;----- (PRESENTE)

C. CARILIN DE JESÚS SALAYA ARIAS ,
TERCER REGIDOR ;----- (PRESENTE)

C. GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ,
CUARTO REGIDOR;----- (PRESENTE)

C. JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ ALEJANDRO,
QUINTO REGIDOR;----- (PRESENTE)

SEGUNDO.- SEGUIDAMENTE, LA CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, INFORMÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, QUE DESPUÉS DEL PASE DE LISTA REALIZADO, SE ENCUENTRAN FÍSICAMENTE PRESENTE EN ESTA SALA DE CABILDO 05 REGIDORES QUE INTEGRAN EL HONORABLE CABILDO. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA CIUDADANO PRESIDENTE. - - - -

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, DECLARÓ LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR Y SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN DE CABILDO NÚMERO: **15-SE-04-AGO/2022**, EN CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN. - - - - -

TERCERO.- SEGUIDAMENTE EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. - - - - -

SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN Y A SU APROBACIÓN, EL ORDEN DEL DÍA, MEDIANTE EL CUAL SE SUJETARÁ ESTA SESIÓN DE CABILDO NO. **15-SE-04-AGO/2022**, EN CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, POR LO QUE SOLICITO RESPETUOSAMENTE QUE QUIENES ESTÉN DE ACUERDO LO MANIFIESTEN ALZANDO LA MANO. - - - - -



UNA VEZ REALIZADA LA VOTACIÓN, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, INFORMO AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE EL ORDEN DEL DÍA HA SIDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR. - -

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE Y PRIMER REGIDOR LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, INSTRUYÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE SIRVA ASENTARLO EN ACTA Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PARA SU DESAHOGO. -----

CUARTO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ES EL REFERENTE A LA **LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 14-SO-10-JUL/2022, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2022.** EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SI EXISTIA ALGUNA PROPUESTA CON RELACIÓN A LA LECTURA DEL ACTA REFERIDA EN EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ ALEJANDRO, QUINTO REGIDOR, PROPONE AL HONORABLE CABILDO LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NÚM. 14-SO-10-JUL/2022. -----

HECHO LO ANTERIOR Y NO EXISTIENDO ALGUNA OTRA PROPUESTA MÁS REFERENTE AL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PIDIÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SOMETER A VOTACIÓN LA PROPUESTA PLANTEADA POR EL QUINTO REGIDOR. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, SOMETIÓ A VOTACIÓN DE LOS SEÑORES REGIDORES Y PREGUNTÓ: QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 14-SO-10-JUL/2022, EN SU CARÁCTER DE ORDINARIA, DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DE 2022; LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA LEVANTANDO LA MANO; RESULTANDO LA PROPUESTA DE DISPENSA DE



LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR, **APROBADA POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CONCLUIDO LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SOMETER APROBACIÓN EL ACTA NO. 14-SO-10-JUL/2022. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, SOLICITÓ AL HONORABLE CABILDO LA APROBACIÓN DEL ACTA NO. 14-SO-10-JUL/2022; POR LO QUE PREGUNTÓ A LOS SEÑORES REGIDORES: QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE LA APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 14-SO-10-JUL/2022, EN SU CARÁCTER DE ORDINARIA, DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, LEVANTANDO LA MANO; RESULTANDO EL PUNTO DE ACUERDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE Y PRIMER REGIDOR LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITÓ A LA CIUDADANA SECRETARIA ASENTARLO EN EL ACTA Y DE A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. ---

QUINTO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DÍA, ES EL RELACIONADO A LA **PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA SINDICO DE HACIENDA, DONAR A FAVOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, UNA FRACCIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, UBICADO EN CALLE MARAÑÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVO “EL FRUTAL”, CON UNA SUPERFICIE DICHA FRACCIÓN DE 400.00 M². EN USO DE LA**



VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A DAR AL PROYECTO DE ACUERDO REFERIDO. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: -----

PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA SINDICO DE HACIENDA, DONAR A FAVOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA, UNA FRACCIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, UBICADO EN CALLE MARAÑÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE INTERES SOCIAL PROGRESIVO "EL FRUTAL", CON UNA SUPERFICIE DICHA FRACCIÓN DE 400.00 M².

Huimanguillo, Tabasco, a 20 de agosto de 2022.

**REGIDORES INTEGRANTES DEL H. CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO DE TABASCO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, me permito presentar a su consideración la **PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA SINDICO DE HACIENDA, DONAR A FAVOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA, UNA FRACCIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, UBICADO EN LA CALLE MARAÑÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE INTERES SOCIAL PROGRESIVO "EL FRUTAL", CON UNA SUPERFICIE DICHA FRACCIÓN DE 400 M²**, por lo que:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que en año dos mil veinte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de la República, solicito mediante escrito al Ayuntamiento le hiciera la donación de dos predios los cuales señalo deberían estar ubicado, uno en ciudad la Venta y otro en la cabecera municipal, señalando como justificación de la solicitud que estos serán utilizados la construcción y funcionamiento del denominado banco del bienestar.

Que de acuerdo a lo solicitado se procedió a realizar una búsqueda con personal de catastro y de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; en los inmuebles propiedad y que tiene en posesión y detenta el dominio legalmente Ayuntamiento, con el fin que cubriera las características para la construcción y funcionamiento del denominado banco del bienestar.

De los inmuebles propiedad del Ayuntamiento o Municipio, se encontró el del Fraccionamiento "el Frutal", ubicado en la Ranchería Villa Flores del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, pues en dicho fraccionamiento se cuenta con 5 áreas verdes, las cuales se especifican en (clausula cuarta) de la **escritura número: 27,748**, de fecha 6 de noviembre de 2015, de la protocolización del convenio de autorización para la regularización de la lotificación del fraccionamiento de interés social progresivo "EL FRUTAL" ubicado en la Ranchería Villa Flores del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, por lo que dicha escritura también se realizó el contrato de donación pura y gratuita, como donante el Instituto de Vivienda de Tabasco y como donatario el Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco.



El área verde especificada en la cláusula cuarta, la cual se encuentra marcada con el número 5, cuenta con una superficie de **1,099.85 M²**, la cual fue verificada por personal de catastro y de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en el informe que rinden señalan ser la más apropiada y que cubre los requisitos para efectos de la construcción y funcionamiento del denominado “banco del bienestar”, por estar ubicada geográficamente en un área accesible, pues la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, solicita un predio de 20 metros por 20 metros es decir **400.00 M²**, dicha área verde se encuentra ubicada en la avenida juventud y calle marañón la que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: 45.15 M, con calle marañón
- AL SUR: 38.04 M, con diversos propietarios
- AL ESTE: 26.16 M, con lote 1, manzana 12
- AL OESTE: 27.70 M, con avenida juventud

Derivado de lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 115 fracciones I, IV y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción I, 65 fracciones I, V, VII y VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 4, 19, 29 fracciones I, X, XXI, XXII, LIX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio, está facultado para administrar su patrimonio conforme a la ley, y en consecuencia, para autorizar, controlar, y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. - Que el 38 párrafo tercero de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco señala que se requieren el voto de las dos terceras partes de los integrantes de los ayuntamientos, los acuerdos del Cabildo que afecten el patrimonio inmobiliario municipal y los que autoricen actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

TERCERO. - Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

CUARTO.- Que a raíz de las reformas y adiciones al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobadas por el Constituyente Permanente de la Nación, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de diciembre de 1999, relativas a la libre administración de la Hacienda Municipal; los inmuebles que forman parte del Municipio, considerados de dominio privado, pueden ser donados o enajenados a los que satisfagan los requisitos necesarios y más si se tratan de instituciones públicas que prestan un servicio como en el caso del banco del bienestar que pertenece a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

SEXTO. – Que el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala que la función primordial del Municipio es, permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SÉPTIMO. - Que el Código Civil para el Estado de Tabasco en sus artículos 851, y 853, que señala que son bienes de dominio del poder público los que pertenecen a la Federación, a los Estados o Municipios y estos se dividen en: de uso común, destinados a un servicio público y propios.

OCTAVO.- Por su parte el artículo 161-A y 161-B del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, señala que las áreas verdes que se generen a favor del Municipio con motivo de autorizaciones de fraccionamientos, lotificaciones, regularizaciones y demás otorgadas conforme a la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, serán consideradas como bienes destinados para servicios públicos municipales, cuyo fin será el de establecer parques, jardines o similares o cualquier otra obra de servicio público, por lo que el Municipio ejerce sobre estas áreas verdes los derechos de posesión y propiedad, por lo que cualquier obra que se pretenda realizar en las mismas deberá ser autorizada por el Ayuntamiento.



NOVENO. - Que de conformidad con los artículos 31, fracción VII, y 84 fracción I, VI, X, XI, XII, XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Gobierno Municipal se encuentra obligado a procurar el incremento de los niveles de bienestar, vigilar los planos reguladores del crecimiento urbano municipal, a realizar directamente cuando así se autorice o a través de terceros y vigilar en su caso, en todo o en parte, por acuerdo del presidente municipal, la construcción de obras urbanas que emprenda el Ayuntamiento, por sí o en cooperación con el Estado, a proyectar las normas relativas para el mejor uso, explotación o aprovechamiento de los bienes inmuebles del Municipio; así como ejercer la posesión del Municipio sobre sus bienes inmuebles y los cuales administra y en general realizar todas las obras requeridas para la prestación de los servicios públicos para el mejoramiento económico, social y cultural de los habitantes del Municipio.

DECIMO. - Que de conformidad con lo previsto en los artículos 38 y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que señalan que los ayuntamientos están facultados para enajenar, permutar o donar bienes inmuebles que sean de su propiedad, atendiendo los requisitos enmarcados en dicha norma, se dio atención a las solicitud presentada por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de la República, mediante el cual solicitan se les done un predio propiedad del Ayuntamiento para efectos de ser utilizado para la construcción y funcionamiento del denominado "banco del bienestar"

DECIMO PRIMERO. - Que ayuntamiento del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, es propietario de un área verde con superficie de **1,099.85 M²** ubicado en el fraccionamiento "el frutal", tal y como consta en la **escritura número: 27,748**, de fecha 6 de noviembre de 2015, pasada ante la fe del licenciado Julio del Águila Beltrán, notario público adscrito a la notaría pública número tres de la cual es titular el licenciado José Guadalupe del Águila Sánchez, con residencia en la ciudad de Comalcalco, Tabasco, mediante el cual se realizó la protocolización del convenio de autorización para la regularización de la lotificación del fraccionamiento de interés social progresivo "EL FRUTAL" ubicado en la Ranchería Villa Flores del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, por lo que en dicha escritura también se realizó el contrato de donación pura y gratuita, como donante el Instituto de Vivienda de Tabasco y como donatario el Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco.

DECIMO SEGUNDO. - Que el artículo 38 párrafo tercero de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala que requieren el voto de las dos terceras partes de los integrantes de los ayuntamientos, los acuerdos del Cabildo que afecten el patrimonio inmobiliario municipal y los que autoricen actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento, y tomando en cuenta que el fin que busca la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con la construcción y funcionamiento del denominado "banco del bienestar", es prestar un servicio por parte del gobierno federal a los habitantes del Municipio y más para aquellos que reciben un apoyo de los programas sociales, por citar, para que se cobren los apoyos de: la pensión bienestar para personas adultos mayores; jóvenes construyendo el futuro; becas para estudiantes, etc.

DÉCIMO TERCERO. - Que en razón de lo anterior y, de conformidad con los artículos 29 fracciones I, II, X, XXI, XXII y LIX, 38 párrafo tercero de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se somete a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza donar a favor de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de la República**, una fracción del área verde a que se refiere el considerando décimo primero, para efectos de ser utilizado para la construcción y funcionamiento del denominado "banco del bienestar", la fracción consta de una superficie de **400.00 M²**, que se encuentra ubicada en la calle marañón, del fraccionamiento de interés social progresivo "EL FRUTAL", y que tiene las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE:** 20.00 M, con calle marañón
- AL SUR:** 20.00 M, con área verde
- AL ESTE:** 20.00 M, con área verde
- AL OESTE:** 20.00 M, con área verde



SEGUNDO. - El documento traslativo de dominio deberá ser suscrito por el Presidente Municipal, el Síndico de Hacienda y el Secretario del Ayuntamiento; mismo que deberá ser perfeccionado en un plazo no mayor de 180 días a partir de la fecha de la aprobación del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. - Remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un ejemplar del Periódico Oficial en el que se publique el presente acuerdo, al Instituto Registral del Estado, así como a la Subdirección de Catastro Municipal, para su debido registro e inscripción y demás efectos legales que correspondan.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2022.

REGIDORES

C. OSCAR FERRER ABALOS
PRIMER REGIDOR

C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ
SEGUNDO REGIDOR

C. CARILIN DE JESÚS SALAYA ARIAS
TERCER REGIDOR

C. GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
CUARTO REGIDOR

C. JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ ALEJANDRO
QUINTO REGIDOR

HECHO LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ EL LIC. OSCAR FERRER ABALOS, EXPRESO: SI EXISTE ALGUNA PROPUESTA DIFERENTE O QUE MEJORE LA PROPUESTA QUE SE DIO A CONOCER, SOLICITO SU INTERVENCIÓN; O SI SE CONSIDERA EL TEMA SE ENCUENTRE DISCUTIDO, SOLICITO SU APROBACIÓN. SEGUIDAMENTE AL NO HABER OBJECIÓN, PIDE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MARIBEL MORALES CRUZ, SOMETER A VOTACIÓN EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA, SOLICITÓ A LOS REGIDORES, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE A LA LETRA INDICA: **PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA SINDICO DE HACIENDA, DONAR A FAVOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, UNA FRACCIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO,**



UBICADO EN CALLE MARAÑÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVO “EL FRUTAL”, CON UNA SUPERFICIE DICHA FRACCIÓN DE 400.00 M²; SOMETIÉNDOLO A VOTACION DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, MISMO QUE FUE **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE Y PRIMER REGIDOR LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITÓ A LA CIUDADANA SECRETARIA ASENTARLO EN EL ACTA Y DE A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. ---

SEXTO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DÍA, ES EL RELACIONADO A LA **PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA SINDICO DE HACIENDA, DONAR A FAVOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA, UNA FRACCIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, UBICADO EN AVENIDA MANUEL MORA ASCANIO DE LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD LA VENTA, CON UNA SUPERFICIE DICHA FRACCIÓN DE 400.00 M².** EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A DAR AL PROYECTO DE ACUERDO REFERIDO. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: -----

PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA SINDICO DE HACIENDA, DONAR A FAVOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA, UNA FRACCIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, UBICADO EN AVENIDA MANUEL MORA ASCANIO DE LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD LA VENTA,

CON UNA SUPERFICIE DICHA FRACCIÓN DE 400.00 M².

Huimanguillo, Tabasco, a 20 de agosto de 2022.

**REGIDORES INTEGRANTES DEL H. CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO DE TABASCO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, me permito presentar a su consideración la **PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA SINDICO DE HACIENDA, DONAR A FAVOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA, UNA FRACCIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, UBICADO EN AVENIDA MANUEL MORA ASCANIO DE LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD LA VENTA, CON UNA SUPERFICIE DICHA FRACCIÓN DE 400.00 M², POR LO QUE:**

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que en año dos mil veinte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de la República, solicito mediante escrito al Ayuntamiento le hiciera la donación de dos predios los cuales señalar deberían estar ubicado, uno en ciudad la Venta y otro en la cabecera municipal, señalando como justificación de la solicitud que estos serán utilizados la construcción y funcionamiento del denominado banco del bienestar.

Que de acuerdo a lo solicitado se procedió a realizar una búsqueda con personal de catastro y de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; en los inmuebles propiedad y que tiene en posesión y detenta el dominio legalmente el Ayuntamiento, con el fin que cubriera las características para la construcción y funcionamiento del denominado banco del bienestar.

De los inmuebles propiedad del Ayuntamiento o Municipio, se encontró el área verde ubicada en la calle Manuel Mora Ascanio de la colonia centro en ciudad la Venta del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, dicha área verde es del dominio del poder público del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, sobre la cual detenta la propiedad o posesión misma que se encuentra catastrada a nombre del Municipio bajo la cuenta U015122, y clave catastral U 010-0141-000001.

Referida área verde cuenta con una superficie de **759.19 M²**, la cual fue verificada por personal de catastro y de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en el informe que rinden señalan ser la más apropiada y que cubre los requisitos para efectos de la construcción y funcionamiento del denominado "banco del bienestar", por estar ubicada geográficamente en un área accesible, pues la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, solicita un predio de **400.00 M²**, dicha área verde se encuentra ubicada en la colonia centro entre las calles Narciso Mendoza, Independencia y avenida Manuel Mora Ascanio la que cuanta con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: 50.40 M, Con calle Narciso Mendoza
- AL SUR: 57.30 M, Con Casino
- AL ESTE: 2.45 M, Con calle Independencia
- AL OESTE: 25.08 M, Con avenida Manuel Mora Ascanio

Derivado de lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 115 fracciones I, IV y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción I, 65 fracciones I, V, VII y VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 4, 19, 29 fracciones I, X, XXI, XXII, LIX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio, está facultado para administrar su patrimonio conforme a la ley, y en consecuencia, para autorizar, controlar, y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su



competencia, en su jurisdicción territorial, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. - Que el 38 párrafo tercero de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco señala que se requieren el voto de las dos terceras partes de los integrantes de los ayuntamientos, los acuerdos del Cabildo que afecten el patrimonio inmobiliario municipal y los que autoricen actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

TERCERO. - Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

CUARTO.- Que a raíz de las reformas y adiciones al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobadas por el Constituyente Permanente de la Nación, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de diciembre de 1999, relativas a la libre administración de la Hacienda Municipal; los inmuebles que forman parte del Municipio, considerados de dominio privado, pueden ser donados o enajenados a los que satisfagan los requisitos necesarios y más si se tratan de instituciones públicas que prestan un servicio como en el caso del banco del bienestar que pertenece a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

SEXTO. – Que el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala que la función primordial del Municipio es, permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SÉPTIMO. - Que el Código Civil para el Estado de Tabasco en sus artículos 851, y 853, que señala que son bienes de dominio del poder público los que pertenecen a la Federación, a los Estados o Municipios y estos se dividen en: de uso común, destinados a un servicio público y propios.

OCTAVO.- Por su parte el artículo 161-A y 161-B del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, señala que las áreas verdes que se generen a favor del Municipio con motivo de autorizaciones de fraccionamientos, lotificaciones, regularizaciones y demás otorgadas conforme a la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, serán consideradas como bienes destinados para servicios públicos municipales, cuyo fin será el de establecer parques, jardines o similares o cualquier otra obra de servicio público, por lo que el Municipio ejerce sobre estas áreas verdes los derechos de posesión y propiedad, por lo que cualquier obra que se pretenda realizar en las mismas deberá ser autorizada por el Ayuntamiento.

NOVENO. - Que de conformidad con los artículos 31, fracción VII, y 84 fracción I, VI, X, XI, XII, XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Gobierno Municipal se encuentra obligado a procurar el incremento de los niveles de bienestar, vigilar los planos reguladores del crecimiento urbano municipal, a realizar directamente cuando así se autorice o a través de terceros y vigilar en su caso, en todo o en parte, por acuerdo del presidente municipal, la construcción de obras urbanas que emprenda el Ayuntamiento, por sí o en cooperación con el Estado, a proyectar las normas relativas para el mejor uso, explotación o aprovechamiento de los bienes inmuebles del Municipio; así como ejercer la posesión del Municipio sobre sus bienes inmuebles y los cuales administra y en general realizar todas las obras requeridas para la prestación de los servicios públicos para el mejoramiento económico, social y cultural de los habitantes del Municipio.

DECIMO. - Que de conformidad con lo previsto en los artículos 38 y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que señalan que los ayuntamientos están facultados para enajenar, permutar o donar bienes inmuebles que sean de su propiedad, atendiendo los requisitos enmarcados en dicha norma, se dio atención a las solicitud presentada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de la República, mediante el cual solicitan se les done un predio propiedad del Ayuntamiento para efectos de ser utilizado para la construcción y funcionamiento del denominado “banco del bienestar”

DECIMO PRIMERO. – Que ayuntamiento del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, es propietario de un área verde con superficie de **759.19 M²** ubicada en la colonia centro entre las calles Narciso Mendoza, Independencia y avenida Manuel Mora Ascanio en ciudad la Venta del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, por lo que sobre dicha área verde el Municipio ejerce sobre estas áreas verdes los derechos de posesión y propiedad tal y como se detalló en el considerando octavo de este documento, misma que se encuentra catastrada a nombre del Municipio.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2021 - 2024



787

DECIMO SEGUNDO. - Que el artículo 38 párrafo tercero de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala que requieren el voto de las dos terceras partes de los integrantes de los ayuntamientos, los acuerdos del Cabildo que afecten el patrimonio inmobiliario municipal y los que autoricen actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento, y tomando en cuenta que el fin que busca la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con la construcción y funcionamiento del denominado “banco del bienestar”, es prestar un servicio por parte del gobierno federal a los habitantes del Municipio y más para aquellos que reciben un apoyo de los programas sociales, por citar, para que se cobren los apoyos de: la pensión bienestar para personas adultos mayores; jóvenes construyendo el futuro; becas para estudiantes, etc.

DÉCIMO TERCERO. - Que en razón de lo anterior y, de conformidad con los artículos 29 fracciones I, II, X, XXI, XXII y LIX, 38 párrafo tercero de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se somete a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza donar a favor de la **Secretaria de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de la República**, una fracción del área verde a que se refiere el considerando décimo primero, para efectos de ser utilizado para la construcción y funcionamiento del denominado “banco del bienestar”, la fracción consta de una superficie de **400.00 M²**, que se encuentra ubicada en la **avenida Manuel Mora Ascanio**, en ciudad la Venta del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, y que tiene las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE:** 23.68 M, Con área verde
- AL SUR:** 23.79 M, Con propiedad privada
- AL ESTE:** 16.22 M, Con área verde
- AL OESTE:** 20.00 M, Con avenida Manuel Mora Ascanio

SEGUNDO. - El documento traslativo de dominio deberá ser suscrito por el Presidente Municipal, el Síndico de Hacienda y el Secretario del Ayuntamiento; mismo que deberá ser perfeccionado en un plazo no mayor de 180 días a partir de la fecha de la aprobación del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. - Remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un ejemplar del Periódico Oficial en el que se publique el presente acuerdo, al Instituto Registral del Estado, así como a la Subdirección de Catastro Municipal, para su debido registro e inscripción y demás efectos legales que correspondan.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2022.

REGIDORES

C. OSCAR FERRER ABALOS
PRIMER REGIDOR

C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ
SEGUNDO REGIDOR

C. CARILIN DE JESÚS SALAYA ARIAS
TERCER REGIDOR



C. GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
CUARTO REGIDOR

C. JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ ALEJANDRO
QUINTO REGIDOR

HECHO LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ EL LIC. OSCAR FERRER ABALOS, EXPRESO: SI EXISTE ALGUNA PROPUESTA DIFERENTE O QUE MEJORE LA PROPUESTA QUE SE DIO A CONOCER, SOLICITO SU INTERVENCIÓN; O SI SE CONSIDERA EL TEMA SE ENCUENTRE DISCUTIDO, SOLICITO SU APROBACIÓN. SEGUIDAMENTE AL NO HABER OBJECIÓN, PIDE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MARIBEL MORALES CRUZ, SOMETER A VOTACIÓN EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA, SOLICITÓ A LOS REGIDORES, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE A LA LETRA INDICA: **PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA SINDICO DE HACIENDA, DONAR A FAVOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA, UNA FRACCIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, UBICADO EN AVENIDA MANUEL MORA ASCANIO DE LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD LA VENTA, CON UNA SUPERFICIE DICHA FRACCIÓN DE 400.00 M²; SOMETIÉNDOLO A VOTACION DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, MISMO QUE FUE **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----**

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE Y PRIMER REGIDOR LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITÓ A LA CIUDADANA SECRETARIA ASENTARLO EN EL ACTA Y DE A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. ---

SÉPTIMO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL RELATIVO AL **ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE EXPEDICIÓN DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS**



QUE RESULTEN SER NECESARIOS PARA EL BUEN DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR. EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ LA AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE CABILDO PARA QUE SE EXPIDAN LAS LICENCIAS Y PERMISOS QUE RESULTEN SER NECESARIOS PARA EL ARRANQUE Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR. SEGUIDAMENTE SOLICITA A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SOMETER A VOTACIÓN EL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DÍA. - - - -

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA, SOLICITA A LOS CIUDADANOS REGIDORES, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DIA, QUE A LA LETRA INDICA: **APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE EXPEDICIÓN DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS QUE RESULTEN SER NECESARIOS PARA EL BUEN DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS SUCURSALES DEL BANCO DEL BIENESTAR.** SOMETIÉNDOLO A VOTACION DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, MISMO QUE FUE **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - - -

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE Y PRIMER REGIDOR LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITÓ A LA CIUDADANA SECRETARIA ASENTARLO EN EL ACTA Y DE A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. - - -

OCTAVO.- CIUDADANO PRESIDENTE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL OCTAVO Y ÚLTIMO PUNTO, REFERENTE A LA **CLAUSURA DE LA SESIÓN.** - - - - -

POR LO QUE, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ABALOS, EXPRESÓ: AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, QUE FUERON APROBADOS PARA ESTA LA SESIÓN DE CABILDO NO. **15-SE-04-AGO/2022** EN CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SE SIRVA TURNAR LOS ACUERDOS TOMADOS EN ESTA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2021 - 2024



790

SESIÓN A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, CUMPLIRLOS Y HACERLOS CUMPLIR. SIENDO LAS **DIEZ** HORAS CON **TREINTA Y NUEVE** MINUTOS DEL DÍA **VEINTE** DE **AGOSTO** DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SE DA POR CLAUSURADO TODOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, MUCHAS GRACIAS POR SU ASISTENCIA. FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE. -----

C. OSCAR FERRER ABALOS.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARI LUZ VELAZQUEZ JIMÉNEZ
SÍNDICO DE HACIENDA

C. CARILIN DE JESÚS SALAYA ARIAS.
REGIDOR

C. GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ.
REGIDOR

C. JORGE GUADALUPE GONZALEZ ALEJANDRO.
REGIDOR

C. MARIBEL MORALES CRUZ.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO